

INFORME DE SECRETARIA: A Disposición de la señora Jueza, la demanda de Restitución de Derechos y Visitas, informándole que, surtido el término para subsanar la demanda, la parte interesada guardó silencio.
Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Auto No.:	25
Proceso:	Restitución de Derechos y Visitas
Demandante:	Jorge Isaac Gómez Calderón
Demandada:	Angie Lorena Bermúdez Mambuscay
Radicación:	76001-31-10-001-2022-00476-00
Providencia:	Auto Inadmite Demanda

Visto el informe que antecede y ante la falta de subsanación de la demanda se impone en consecuencia, su rechazo, en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI. –**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Restablecimiento de Derechos y Visitas”, formulada por JORGE ISAAC GÓMEZ CALDERÓN, en contra de la señora madre ANGIE LORENA BERMUDEZ MAMBUSCAY, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

TERCERO: REMITIR la novedad a la Oficina Judicial.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/12/01/2023